

**CONTRATO No. 19/2012**  
**Licitación Pública No. 08/2012**  
**Resolución de Adjudicación No. 07/2012**

**"CAPACITACIONES PARA PERSONAL DEL FOSALUD, 2012".**

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

**MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio y Departamento de [REDACTED], portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación del Gobierno de El Salvador en mi calidad de Representante Legal y Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con certificación expedida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, con fecha tres de junio de dos mil nueve, en la cual se certifica que fui elegida como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ahora denominado Ministerio de Salud, de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial Tomo Trescientos Noventa, Número ocho de fecha doce de enero del dos mil once; y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, según el Artículo 6 Literal a) de la Ley Especial para la Constitución del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente "**FOSALUD**"; y por otra parte [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Directora Ejecutiva y Representante Legal de la Asociación "**FUNDACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO**" que podrá identificarse "**FEPADE**", Fundación de Utilidad Pública y apolítica, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio y Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] personería que legitimo con: a) Escritura Pública y Estatutos de Constitución de la Fundación, publicados en el Diario Oficial Número SETENTA Y SEIS, Tomo número DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO de fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y siete, en el que según Decreto Ejecutivo número DIEZ, en el que se declara legalmente establecida, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica a la Fundación; b) Escritura Pública y Nuevos Estatutos de la Fundación, publicados en el Diario Oficial Número CIENTO SESENTA Y TRES, Tomo número TRESCIENTOS TREINTA Y DOS de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y seis, en el que según Decreto Ejecutivo número SETENTA Y TRES, se declara aprobados; c) Escritura Pública y Nuevos Estatutos de la fundación, publicados en el Diario Oficial Numero CIENTO SESENTA Y UNO, Tomo número TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete, en el que según Decreto Ejecutivo número SETENTA Y CINCO, en el que se declara legalmente establecida, aprobando los NUEVOS ESTATUTOS y confiriéndole el carácter de persona jurídica a la Fundación, inscrito bajo el número VEINTIDOS del libro SIETE de Fundaciones Nacionales, el día cuatro de diciembre del año dos mil, en la cual consta que la naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, que su plazo es

*[Handwritten signature]*

por tiempo indefinido, que dentro de su objeto está establecido actos como el presente, que la Administración de la Fundación corresponde a la Junta General, a la Junta Directiva y al comité Ejecutivo, dentro de sus respectivas atribuciones, los miembros de la junta Directiva estarán en sus funciones por un periodo de dos años; d) Certificación de punto de acta Número SEGUNDO de elección de COMITÉ EJECUTIVO Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR EJECUTIVO de la Fundación, de la que consta en el Acta número TREINTA Y NUEVE que en Sesión de Junta Directiva, celebrada el día veintiocho de abril del año dos mil once, se procedió de conformidad al Artículo veintiuno de los Estatutos nombrando por unanimidad a sus miembros por un periodo de dos años, nombrándome como Directora Ejecutiva y por ende, de acuerdo al Artículo veintitrés-A de los Estatutos Vigentes, Representante legal de la Fundación, dicha certificación fue inscrita bajo el número de Inscripción NOVENTA Y UNO del libro CUARENTA Y TRES del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro, el día trece de junio de dos mil once, por lo que me encuentro facultada para otorgar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "LA CONTRATISTA" que en el transcurso del presente instrumento me denominare "EL CONTRATISTA" y en el carácter y personería indicados, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato de Servicio de "CAPACITACIONES PARA PERSONAL DEL FOSALUD, 2012" a favor y a satisfacción del "FOSALUD" de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciadas de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a proporcionar el servicio bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

REGLON No.	DESCRIPCION	No. DE PARTICIPANTES ANTES	DURACION HORAS POR GRUPO	No. DE GRUPOS	JORNADAS POR CADA GRUPO	P/U (Con IVA incluido \$ USA)	P/T (Con IVA incluido \$ USA)
8	LACAP, sus reformas 2011 y Administración de contratos	25	16	1	2	\$2,345.41	\$2,345.41
14	Regimenes laborales y el contrato individual de trabajo: la relación laboral y regulaciones especiales.	25	16	1	2	\$2,345.41	\$2,345.41
16	NIC Sector Público	20	16	1	2	\$2,149.04	\$2,149.04
18	Salud y Seguridad Ocupacional	100	4	4	1	\$ 756.54	\$3,026.16
<b>TOTAL.....</b>							<b>\$ 9,866.02</b>

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES** Forman parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública número 08/2012 “**CAPACITACIONES PARA PERSONAL DEL FOSALUD, 2012**” b) La oferta de “EL CONTRATISTA” presentada en “EL FOSALUD” el día siete mayo de dos mil doce, c) Las Garantías, y d) Las Resoluciones Modificativas, si las hubiese. El presente Contrato prevalecerá en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados, y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral de contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.** EL CONTRATISTA garantizará que el facilitador responsable de la capacitación posea idoneidad y conocimientos plenos del tema, con experiencia pedagógica, capaz de motivar a los/as participantes, que busque la participación, y retroalimentación, con sensibilidad social y apliquen un lenguaje no sexista e incluyente. El Contratista cumplirá la carta didáctica con la temática a desarrollar que se especifica en su oferta en el apéndice cuatro página número cuatro. **Reglón 8: LACAP, sus reformas 2011 y administración de contratos.** La capacitación sobre el tema LACAP, sus reformas 2011 y Administración de contratos, se realizará de formas expositivas, poniendo énfasis en los artículos que han sido sujetos de reforma y que representan exigencia en su cumplimiento para los funcionarios y empleados públicos. La exposición se realizara de forma participativa, es decir motivando la intervención del personal a capacitar, con preguntas y respuestas, exposición de experiencias, etc. También, se proporcionará La LACAP y el RELACAL de forma impresa para que cada participante tenga esa fuente de consulta a la mano. Para la exposición de las temáticas, se hará uso de presentaciones en power point, con diapositivas que puntalicen los temas a desarrollar, Asimismo se realizará enlaces “on line” con el sitio electrónico de Compras Públicas “COMPRASAL”, para conocer mas de las funcionalidades del sitio web, cuyo uso representa uno de los cambios más significativos de la reforma 2011. En el tema de Administradores de Contrato, se enfatizará las atribuciones que la LACAP le confiere a las personas que es nombrada para esta función, remarcando durante la capacitación, los artículos de la LACAP que se refieren a la etapa de ejecución de contratos y brindando elementos de apoyo (como modelos de los siguientes documentos: informes de seguimiento, orden de inicio, acta de recepción parcial o final, etc.). **METODOLOGIA:** A efectos de dinamizar la capacitación, se desarrollaran casos prácticos, vinculados con los temas a exponer. Es importante mencionar que los casos prácticos se resolverán en grupos de trabajo, discutiendo participativamente la solución de los mismos, Se debe recalcar que los caso prácticos, han sido preparados a partir de situaciones reales que se han presentado en lo procesos de compras en las diferentes Instituciones de la Administración Pública, sin mencionar nombres específicos. Presenta guía didáctica en la oferta técnica Apéndice número cinco páginas número ocho, nueve y diez. **Reglón 14, Regímenes Laborales y el Contrato Individual de trabajo: La relación laboral y regulaciones especiales.** Se pretende desarrollar en los y las participantes habilidades para comprender el conocimiento de los temas del Derecho Laboral y la Regulaciones Especiales de interés a que se encuentra sujeta FOSALUD por ser una entidad Autónoma, de Derecho y Utilidad Pública, convirtiendo el aprendizaje en una experiencia. Así mismo se pretende que los y las asistentes desarrollen una imagen precisa de cuál es la importancia y cuáles son las ventajas del conocimiento en el



ámbito laboral. Será una oportunidad para aplicar el método deductivo-teórico práctico; por medio del cual la facilitadora proporcionará los conceptos generales a los y las participantes. **METODOLOGÍA,** Para ello se ofrecerá a los y las asistentes ejemplo de diversos casos prácticos y reales orientados a buscar resultados de aprendizaje, Se propondrá en todo momento la participación de cada uno de los asistentes, realizando las siguientes actividades: **Dinámica de Presentación.** Bienvenida, Presentación de cada uno de los participantes y mesa redonda que nos permita conocer ¿Qué interés tiene los resultados de aprendizaje?. **Evaluación inicial a cada uno de los participantes.** Con el objeto de conocer cuáles son las áreas en que debemos de profundizar y logara que nuestro objetivo se materialice. **Desarrollo de la Capacitación.** Se desarrollará la legislación aplicable, referencias bibliográficas actualizadas y recientes publicaciones; apoyándonos de medios tecnológicos; **presentación de Video, Desarrollo de casos similares al que hacer de la Institución contratante, Sesión de trabajos paralelas:** Se entregaran a los participantes una problemática a resolver, que discutiéremos en el desarrollo de la capacitación. **Formulario de Autoevaluación:** Cada una de los participantes resolverá una autoevaluación de la Institución a efectos de mejorar algunas prácticas dentro de la institución. **Conclusiones. Evaluación Final de cada uno de los Participantes e informe de dichas evaluaciones.** Presenta guía didáctica en la oferta técnica Apéndice número cinco páginas número doce, trece y catorce. **Renglón No. 16: NIC sector público.** El curso se enfoca a que los y las participantes conocerán los hechos internacionales llevados a cabo por los reguladores internacionales contables para promulgar y que se adopten las NICSP, su estructura básica de las NICSP para efectos de estudio, comprenda el marco teórico conceptual de las NICSP (principios subyacentes) y las políticas de presentación de los estados financieros de una entidad perteneciente al Sector Público. También se conocerá sobre las Normas relacionadas con la exposición y diferentes estados, Normas relacionada con el tratamiento de los activos del Sector Público, Normas relacionadas con las diferentes entes del Sector Público y sus inversiones, las Normas relacionadas con los ingresos del estado y otras normas complementarias. Ingresos del Estado. Siendo curso bastantes, abarcando de esta manera diferentes aspectos relacionados con las NIC's. **METODOLOGIA:** para desarrollar esta actividad de enseñanzas-aprendizaje, se utilizará un Método Activo participativo, con la finalidad de estimular la dinámica mental de los participantes, permitiéndoles analizar la temática, participar, opinar y cuestionar en el desarrollo del proceso. El Contratista aclara que el método de enseñanza-aprendizaje se refleja en todos los actos que realiza el facilitador y se relaciona con su estilo didáctico o estilo personal para realizar la tarea de facilitación; éste se manifiesta en el planeamiento ordenado de las decisiones que tome el facilitador de acuerdo a los objetivos propuestos, contenidos y selección de determinadas actividades y técnicas. "El Método por sí solo no constituye la garantía de una enseñanza eficaz; para serlo, necesita ser vitalizado y dinamizado por la personalidad del docente, con sus conocimientos técnicos, habilidades, entusiasmo y dedicación" Luis Alvez de Mattos "Compendio de Didáctica General" Editorial Kepeluz, Argentina, segunda Edición, 1982 página 78. El método a utilizar variara de la Clase Expositiva Participativa, al Diálogo Discusión y el Juego de Roles, los cuales se enriquecerá con el uso de las técnicas de preguntas y respuestas y ejemplos prácticos, lo cual consiste en presentar la temática en forma puntual y clara, permitiendo a los participantes entrar en

participantes y firma. El contratista entregara a FOSALUD a través de la Jefa de Desarrollo de Competencia del FOSALUD y/o Administradora de Contrato, el informe incluye: Evaluación, listado de participantes, materiales didáctico en CD y una copia impresa. Las Capacitaciones se desarrollaran en modalidad presencial en el Centro Cultural y Educativo FEPADE. **Referente a las condiciones de las instalaciones que pondrán a disposición de FOSALUD:** Los cursos se desarrollarán en El Centro Cultural y Educativo FEPADE, cuenta con trece salones confortables y amplios, con capacidad de un mínimo de treinta personas, hasta un máximo de ochenta. Todas las salas cuentan con aire acondicionado, equipo de sonido, audio y video, cañones, pantallas, sillas ergonómicas y mesas de trabajo. Las salas están libres de interferencias de ruidos, olores y cualquier otro distractor. Cuenta con tres centros de cómputo, equipado totalmente con capacidad para veinticuatro y treinta y cinco participantes. El auditorium ILC. Consta de trescientos cómodas butacas con tableta para escritura, espacio para ocho sillas de ruedas, Equipo audiovisual de avanzada tecnología, pantalla gigante mecanizada, forro acústico, Aire acondicionado, parqueo para trescientos cincuenta vehículos con vigilancia, amplio lobby para exposiciones y recepción, amplios camerinos y escenario. Las Instalaciones sanitarias: tres áreas (veinte servicios sanitarios con sus lavamanos) un servicio para persona con capacidad especial en cada área. Se mantiene un plan permanente de limpieza y funcionamiento. El parqueo tiene una capacidad de cuatrocientos veintitrés automóviles con servicio de vigilancia interna. La fundación cuenta con espacio adecuado para la organización y distribución de alimentos. Cuatro áreas de restaurante con capacidad de sesenta personas cada uno. Las instalaciones disponen de una Planta eléctrica de emergencia. Posee facilidad de acceso al transporte público. El equipo didáctico que cuenta la fundación para que la capacitación se desarrolle con el mejor apoyo audiovisual, cuenta con los siguientes equipos: Pantallas, Proyector de cañón, Computadoras tipo LAPTOP, Apuntadoras láser, Computadoras (CPU, Teclado y Mouse) Retro proyectores, VHS y DVD, Mesas con rodos para equipo, Televisores, Rotafolios, Grabadoras. Otro equipo localizado en las instalaciones de FEPADE: Scanners, Servidores, Cámara de video, Fotocopiadora, cinco de ellas con capacidad de reproducir treinta y cinco páginas por minuto, faxes y fax to mail. Recursos para el aprendizaje, Fepade posee equipo adecuado y en buen estado para la realización de las capacitaciones y seminarios. Se detallan una lista de equipo disponible. Equipo: Cámara/video, Pantalla de proyección, Cañón de Proyección, Computadoras de escritorio, Computadora Laptop con DVD. Grabadoras, Maletín azul/ pizarra metaplan, parlantes amplificadores, pizarras, proyector de acetatos, Rebobinador, Retropoyector, Rotafolios, televisores, DVD Y V.H.S. El Contratista, adicionalmente se compromete a: Entregar el contenido programático para cada curso donde se indica: la duración, el objetivo del curso y los temas que se desarrollarán en cada uno de ellos. Garantizar que los Instructores y Facilitadores sean Consultores con la experticia requerida para impartir cada curso propuesto. Dictado en idioma Castellano. Proporcionar referencias bibliográficas que faciliten a los participantes, la realización de las consultas e investigaciones en los temas de interés. Brindar Diploma de participación. Realizar evaluaciones de aprovechamiento del curso. Realizar Supervisión Pedagógica en el desarrollo de los cursos, para garantizar la calidad de los mismos. Brindar un ambiente adecuado y eficiente atención que garanticen el excelente desarrollo de los cursos. Entregar informe final de cada uno de los cursos contratados que incluye: Asistencia de los/as participantes. Formato de entrega de

*Oficial*

un proceso de preguntas y discusiones, en donde el facilitador tiene la oportunidad de ampliar los conceptos vertidos en su exposición, dando respuestas a todas las cuestiones que se suscitan y proponiendo ejemplos de la vida practica profesional; todo esto permite una clarificación inmediata que facilita la comprensión de un tema antes de proceder al estudio del siguiente. Presenta guía didáctica en la oferta técnica Apéndice número cinco páginas Número quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte. **Renglón No. 18. Salud y Seguridad ocupacional.** El contratista informa que es una de las principales preocupaciones de una compañía debe ser el control de riesgos que atentan contra la salud de sus trabajadores y contra sus recursos materiales y financieros. Los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales son factores que interfiere en el desarrollo normal de la actividad empresarial, incidiendo negativamente en su productividad y por consiguiente amenazando su solidez y permanencia en el mercado; conllevando además graves implicaciones en el ámbito laboral, familiar y social. En consideración a lo anterior, la administración y la gerencia de toda compañía deben asumir su responsabilidad en buscar y poner en practica las medidas necesarias que contribuyen a mantener y mejorar los niveles de eficiencia en las operaciones de la empresa y brindar a sus trabajadores un medio laboral seguro. La SALUD OCUPACIONAL, se define como la disciplina que busca el bienestar fisico, mental y social de los empleados en sus sitios de trabajo. El curso se compone de las siguientes partes, Contenido del programa de salud ocupacional; Planeación, organización y ejecución del programa de Salud Ocupacional. Con lo cual se pretende que los y las participantes conozcan como realizar el diagnóstico, planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades teniendo a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de Los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en su sitio de trabajo en forma integral e interdisciplinaria. **METODOLOGIA.** El curso se desarrollará de manera expositiva, incluyendo conceptos, herramientas, técnicas y ejemplificaciones, para una mejor comprensión de los tópicos a abordar. También se realizara de ejercicios prácticos y talleres de clase, a fin de que los y las participantes se puedan visualizar de forma práctica la salud ocupacional y seguridad. Presenta guía didáctica en la oferta técnica Apéndice número cinco páginas número veintitrés y veinticuatro. El Contratista proporcionara en las capacitaciones el Servicio de alimentación para las Jornadas de 4 horas; deberá proporcionar un refrigerio (porción salada más porción dulce mas bebida). De jornadas de 8 horas 1 refrigerio (porción salada, más porción dulce, más bebida) y un almuerzo (tres porciones, más 2 panes o tortillas, más bebida). Los refrigerios y almuerzo incluirán: Servilleta, pajilla y Cubiertos. La Jefa de Desarrollo de Competencia del FOSALUD y/o Administradora del Contrato seleccionará de los cinco menús para refrigerio y cinco menús para almuerzo, la opción a servir para cada jornada. El contratista deberá de utilizar los recursos idóneos para desarrollar eficientemente y con eficacia la capacitación, de acuerdo al método de enseñanza propuesto. El contratista entregara Diplomas a los/as participantes que cubran las horas programadas de la capacitación. El contratista y los participantes deberán respetar el horario de inicio y finalización, al igual que el horario de refrigerio y almuerzo en cada caso. El contratista entregará una evaluación inicial de cada uno/a de los/as participantes y una evaluación final sobre competencias desarrolladas de conocimientos, actitudes y habilidades de la temática desarrollada. El contratista entregará a FOSALUD listado de los y las participantes asistentes a cada jornada de capacitación, con nombres de los/as



materiales didácticos. Evaluaciones de los participantes sobre el desarrollo del curso y desempeño del facilitador. Evaluaciones (Test) de medición del aprovechamiento. Copia de Diploma de participación. EL CONTRATISTA Además de lo señalado en cuanto a la entrega, deberá incluir en sus costos todos los detalles necesarios para el normal cumplimiento de lo contratado. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El plazo de la prestación del servicio será a partir de cinco días hábiles después de la distribución del contrato hasta el treinta y uno de Diciembre de dos mil doce, según programación o de mutuo acuerdo entre el contratista con la Jefa de Desarrollo de Competencia del FOSALUD y/o la administradora del contrato. El servicio de Capacitación será entregado en la Sede del contratista, Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo-FEPADE, ubicado en Calle El Pedregal y calle de acceso a Escuela Militar, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El salvador. El FOSALUD se reserva el derecho de prorrogar el contrato por un período menor o igual al inicialmente contratado. El Contratista recibirá un Acta de la recepción satisfactoria del servicio por parte de la Jefa de Desarrollo de Competencia del FOSALUD y/o Administrador del Contrato de la cual remitirán la original a la Gerencia Financiera del FOSALUD para efectos de liquidación y una copia a la UACI del FOSALUD para anexar al expediente respectivo. **CLÁUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega por un período menor o igual al inicialmente contratado. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días siguientes hábiles a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón será suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizado por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA al solicitar el servicio de capacitación sin suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes, La solicitud de prórroga deberá presentarse a la Jefa de Desarrollo de Competencia del FOSALUD y/o Administradora del Contrato respectivo con copia a la UACI del FOSALUD. **CLÁUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es por la cantidad de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$ 9,866.02)** que el Fondo Solidario para la Salud, pagará al CONTRATISTA o a quien este designe legalmente por el servicio objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El FOSALUD, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario DOS CERO UNO DOS – TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO UNO-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO CINCO NUEVE NUEVE; DOS CERO UNO DOS – TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO CINCO NUEVE NUEVE Y CINCO CUATRO TRES UNO CERO, los cuales quedan automáticamente incorporados al presente contrato, así como



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario FOSALUD podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, FORMA Y CONDICION DE PAGO.** La cancelación se hará con abono a cuenta en la Tesorería del Gerencia Financiera del FOSALUD, ubicado en Novena Calle Poniente Número tres mil ochocientos cuarenta y tres , entre setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario, posteriores a que el Contratista presente en la Gerencia Financiera del FOSALUD, para tramite de quedan respectivo la documentación de pago siguiente: Factura duplicado cliente consolidada por renglón o renglones según espacio de factura en original a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Renglón o Ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculara sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. (El servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas a la Gerencia Financiera. La Gerencia Financiera recibirá facturas hasta el día dieciocho de cada mes, estas deberán estar previamente revisadas, firmadas y selladas por la Jefa de Desarrollo de Competencia del FOSALUD y/o Administrador de Contrato del FOSALUD; según se establezca en el contrato. Adicional debe presentar original y dos copias de Actas de Recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato correspondiente, extendidas por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita en dicho Gerencia, para que sea anexada al expediente respectivo, para lo cual se verificará confirmación de recibido por la UACI con una copia del Acta de Recepción del servicio que llevará el sello correspondiente, para entrega del quedan respectivo. Las facturas serán entregadas en horarios hábiles. El pago con abono a cuenta se hará efectivo en la cuenta Número [REDACTED] del Banco Agrícola, S.A. a nombre de **Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo- FEPADE**, Teléfonos: dos mil doscientos doce - un mil seiscientos dieciséis. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato "EL CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, por un valor de **UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$1,973.20)** equivalente al VEINTE POR CIENTO del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción del presente contrato y estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta **NOVENTA DÍAS CALENDARIO** posteriores a la finalización del plazo de prestación del servicio. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, **ARTÍCULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** La fianza deberá presentarse en la UACI



del Fondo Solidario para la Salud, ubicada en novena Calle Poniente. Número tres mil ochocientos cuarenta y tres. , Colonia Escalón, San Salvador. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo; y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un arbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por un Tribunal Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros, los árbitros deberían seguir las normas del arbitraje comercial contenidas en la Ley de Mediación Conciliación y Arbitraje. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN DEL SERVICIO.** El evento de capacitación se desarrollara en modalidad presencial en la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo-FEPADE, deberá ser entregado de forma parcial según programación en tiempo y cantidad por mutuo acuerdo entre el contratistas y la Jefa de Desarrollo y Competencia del FOSALUD el/la Administradora de Contrato posterior a las Distribución del contrato. EL CONTRATISTA o su representante autorizado en coordinación con la Jefa de Desarrollo de Competencia del FOSALUD y/o Administradora del Contrato, verificarán que el servicio a recepcionarse cumple estrictamente con las condiciones establecidas en el contrato y lo relacionado en la factura, levantando el acta de recepción correspondiente. El Contratista recibirá un acta de la recepción satisfactoria del servicio por parte de la Jefa de Desarrollo de Competencia del FOSALUD y/o Administradora del Contrato, de la cual remitirá la original a la Gerencia Financiera para efectos de liquidación y una copia al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones del FOSALUD, para anexar al expediente respectivo. El acta deberá ir firmada por la Jefa de Desarrollo de Competencia del FOSALUD y/o Administradora del Contrato y el representante del Contratista que entrega con los respectivos sellos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad a lo establecido mediante Acuerdo Institucional No. 43/2012, la Titular

del FOSALUD, nombra como Administradora del Contrato a la Licenciada Ana Gloria Méndez, Jefa de Desarrollo de Competencia del FOSALUD, quien tendrán las facultades que le señala el Art. 82 Bis de la LACAP y el numeral siete del Instructivo UNAC No. 02/2009, "Normas para el Seguimiento de los Contratos". **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** FOSALUD podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, c) El contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD, Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en el documento de licitación, el FOSALUD notificará al contratista dicha situación advirtiéndole que de no subsanarse dichas inconsistencias este podrá tomar la decisión de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de DIEZ DIAS calendarios, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD para corregir la situación irregular al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES.** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en Vigencia a partir de la fecha de su distribución al contratista, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas y sus respectivos reglamentos, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El FOSALUD en Novena Calle poniente

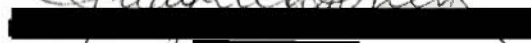


La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador, y el CONTRATISTA, ubicado en Calle El Pedregal y calle de acceso a Escuela Militar, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El salvador. Teléfono dos mil doscientos doce – un mil seiscientos. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de junio de dos mil doce.



**DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD**



**FUNDACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO FEPADE  
CONTRATISTA**

